



**ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
CONCLUIDO EN LONDRES EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
OPORTUNIDAD PARA DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS  
25 A 29 DE MARZO DE 2019**

El Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Café (OIC), en su calidad de principal funcionario rector de la administración del Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007, comunica lo siguiente:

**El plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión expira el 30 de septiembre de 2019.**

Habrá oportunidad para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o de notificaciones de aplicación provisional, durante el 124<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo Internacional del Café que se celebrará en Nairobi (Kenya) del 25 al 29 de marzo de 2019.

Se adjunta, para fines de información, el documento [ED-2033/08 Rev. 14](#), en el que figuran modelos de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. En el Anexo se indica la situación en cuanto a afiliación a la OIC a tenor del Acuerdo de 2007. Puede verse una versión actualizada de ese informe en el sitio en Internet de la OIC ([http://www.ico.org/ES/depositary\\_c.asp](http://www.ico.org/ES/depositary_c.asp)).

A la atención de: Secciones de Tratados de los Ministerios de Relaciones Exteriores

**AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
A TENOR DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
AL 7 DE ENERO DE 2018**

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>A. Países que han llevado a término todos los procedimientos necesarios</b>					
<b>Miembros Exportadores (44)</b>					
Angola	19 mayo 2008		Aprobación	22 septiembre 2009	0,5
Bolivia, Estado Plurinacional de	16 junio 2011	10 abril 2012	Ratificación	22 septiembre 2014	0,6
Brasil	19 mayo 2008		Ratificación	2 febrero 2011	24,4
Burundi	21 septiembre 2009		Aceptación	21 septiembre 2009	0,8
Camerún	23 mayo 2008		Ratificación	17 septiembre 2012	1,2
Colombia	20 mayo 2008	2 diciembre 2008	Ratificación	22 julio 2015	10,0
Congo, Rep. Dem. del	23 septiembre 2009		Ratificación	14 diciembre 2015	0,7
Costa Rica	29 mayo 2008		Ratificación	11 diciembre 2009	1,8
Côte d'Ivoire	18 julio 2008		Aprobación	15 octubre 2008	2,6
Cuba	29 agosto 2008		Ratificación	4 diciembre 2008	0,5
Ecuador	30 septiembre 2008		Ratificación	30 septiembre 2008	1,3
El Salvador	25 junio 2008		Ratificación	4 diciembre 2008	1,7
Etiopía	28 agosto 2008		Ratificación	8 julio 2010	2,8
Filipinas			Adhesión	29 marzo 2011	0,5
Gabón	22 julio 2008		Aceptación	25 febrero 2009	0,5
Ghana	11 julio 2008		Ratificación	17 agosto 2009	0,5
Guatemala	29 agosto 2008		Ratificación	23 marzo 2011	3,6
Honduras	27 junio 2008		Ratificación	7 junio 2010	2,9
India	28 agosto 2008		Ratificación	22 septiembre 2008	3,6
Indonesia	25 junio 2008		Ratificación	5 febrero 2009	5,5
Kenya	22 mayo 2008		Ratificación	22 mayo 2008	1,2
Liberia	26 agosto 2008		Ratificación	6 octubre 2009	n.a.
Madagascar	25 septiembre 2009		Ratificación	26 noviembre 2014	0,6
Malawi	28 agosto 2008		Ratificación	18 julio 2012	0,5
México	23 junio 2009		Ratificación	8 abril 2010	2,6
Nepal			Adhesión	17 marzo 2017	n.a.
Nicaragua	19 marzo 2009		Ratificación	12 agosto 2009	1,6
Panamá	1 julio 2008		Ratificación	12 marzo 2009	0,6
Papua Nueva Guinea	7 noviembre 2008	6 noviembre 2009	Ratificación	16 diciembre 2016	1,5
Paraguay	27 septiembre 2010		Ratificación	21 agosto 2013	0,5
Perú			Adhesión	14 diciembre 2015	n.a.
República Centroafricana	22 mayo 2008		Ratificación	24 agosto 2010	0,5
Rwanda	18 julio 2008		Ratificación	17 mayo 2012	0,8
Sierra Leona			Adhesión	5 mayo 2011	n.a.
Tailandia	4 agosto 2009		Ratificación	4 agosto 2009	0,8
Tanzania	23 julio 2008	22 septiembre 2009	Ratificación	21 septiembre 2010	1,1
Timor-Leste	19 agosto 2008		Ratificación	5 enero 2009	n.a.
Togo	23 mayo 2008		Ratificación	21 septiembre 2010	0,6
Uganda	21 septiembre 2009		Ratificación	1 marzo 2010	2,7
Venezuela, Rep. Bolivariana de			Adhesión	12 octubre 2017	0,6
Viet Nam	28 agosto 2008		Aprobación	28 agosto 2008	12,7
Yemen	27 febrero 2008		Ratificación	14 julio 2010	n.a.
Zambia	11 septiembre 2009		Ratificación	3 agosto 2011	0,6
Zimbabwe	20 agosto 2009		Ratificación	24 mayo 2012	0,6
<b>Total</b>					<b>96,1</b>

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>Miembros Importadores (6)</b>					
Federación de Rusia			Adhesión	24 abril 2015	n.a.
Japón			Adhesión	23 julio 2015	7,2
Noruega	2 junio 2010		Ratificación	21 septiembre 2010	1,2
Suiza	22 mayo 2008		Ratificación	11 septiembre 2009	1,8
Túnez	5 octubre 2009		Ratificación	21 septiembre 2010	n.a.
Unión Europea	17 junio 2008		Aprobación	17 junio 2008	68,0
<i>Alemania</i>					
<i>Austria</i>					
<i>Bélgica</i>					
<i>Bulgaria</i>					
<i>Chipre</i>					
<i>Croacia</i>					
<i>Dinamarca</i>					
<i>Eslovaquia</i>					
<i>Eslovenia</i>					
<i>España</i>					
<i>Estonia</i>					
<i>Finlandia</i>					
<i>Francia</i>					
<i>Grecia</i>					
<i>Hungría</i>					
<i>Irlanda</i>					
<i>Italia</i>					
<i>Letonia</i>					
<i>Lituania</i>					
<i>Luxemburgo</i>					
<i>Malta</i>					
<i>Países Bajos</i>					
<i>Polonia</i>					
<i>Portugal</i>					
<i>Reino Unido</i>					
<i>República Checa</i>					
<i>Rumania</i>					
<i>Suecia</i>					
<b>Total</b>					<b>78.2</b>
<b>B. Países que han firmado el Acuerdo, pero no han llevado a término los procedimientos necesarios</b>					
<b>Países Exportadores (3)</b>					
Benín	23 septiembre 2009				0,5
Guinea	2 julio 2008				0,8
Nigeria	21 julio 2008				0,5
<b>Total</b>					<b>1,8</b>

	FECHA DE FIRMA	NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN PROVISIONAL	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR
<b>C. Países que no han firmado el Acuerdo</b>					
<b>Miembros Exportadores (4)</b>					
Congo, Rep. del					0,5
Haití					0,5
Jamaica					0,5
República Dominicana					0,6
<b>Total</b>					<b>2,1</b>
<b>D. Países que se retiraron del Acuerdo de 2007</b>					
Turquía	28 agosto 2008		Ratificación	28 marzo 2011	Se retiró: 12 febrero 2017
Estados Unidos de América 4/	28 agosto 2008		Aceptación	28 agosto 2008	Se retiró: 27 junio 2018
<b>E. Gobiernos invitados a asistir en calidad de observadores al 98º período de sesiones del Consejo, en el que fue adoptado el Acuerdo Internacional del Café de 2007:</b>					
Arabia Saudita	Egipto	Libia, Jamahiriya Árabe	Sierra Leona 1/		
Argelia	Emiratos Árabes Unidos	Macedonia, ex República	Singapur		
Argentina	Federación de Rusia 1/	Yugoslava de	Siria, República Árabe		
Armenia	Fiji	Malasia	Sri Lanka		
Australia	Guinea Ecuatorial	Marruecos	Sudáfrica		
Belarús	Irán, República Islámica del	Mauricio	Sudán		
Belice	Islandia	Mozambique	Timor-Leste 1/		
Botswana	Israel	Myanmar	Trinidad y Tabago		
Camboya	Jordania	Nepal 1/	Túnez 1/		
Canadá	Kuwait	Nueva Zelandia	Turquía 3/		
Chile	Lao, República	Omán	Ucrania		
China	Democrática Popular	Pakistán	Uruguay		
Corea, República de	Líbano	Perú 1/	Yemen 1/		
Croacia 2/	Liberia 1/	Serbia			

n.a. = no aplicable

Nota: El porcentaje de votos con respecto a la entrada en vigor se basa en la distribución inicial de los votos para el año cafetero 2007/08: documento EB-3934/07.

1/ Se llevaron a término los procedimientos de afiliación al Acuerdo de 2007.

2/ Es Estado miembro de la Unión Europea desde el 1 de julio de 2013 y en consecuencia los trámites de afiliación al Acuerdo de 2007 están cumplidos.

3/ Turquía notificó a la OIC el 14 de noviembre de 2016 su intención de retirarse del Acuerdo Internacional del Café de 2007. La retirada de Turquía entró en vigor 90 días después de la notificación al respecto, esto es, el 12 de febrero de 2017.

4/ Los Estados Unidos de América notificaron a la OIC el 29 de marzo de 2018 su intención de retirarse del Acuerdo Internacional del Café de 2007. La retirada de los Estados Unidos de América entró en vigor 90 días después de la notificación al respecto, esto es, el 27 de junio de 2018.



**Procedimiento de afiliación a la  
Organización Internacional del Café**

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y a los Gobiernos observadores y desea informarles del procedimiento para ser Parte Contratante del [Acuerdo Internacional del Café de 2007](#) y Miembro de la Organización Internacional del Café (OIC).
2. Dicho procedimiento se resume como sigue:
  - i. Ratificación, aceptación o aprobación por Gobiernos Signatarios (véase la Sección A del Anexo I)
  - ii. Adhesión por Gobiernos no Signatarios (véase las Secciones B y C del Anexo I).

**Acuerdo Internacional del Café de 2007 y afiliación a la OIC**

3. El objetivo general del Acuerdo Internacional del Café de 2007 es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector. La afiliación a la OIC proporciona acceso a información y análisis independientes del mercado de café y un foro mundial para tratar, a nivel intergubernamental, de políticas cafeteras y asuntos conexos, y apoyo en cuanto a elaborar y buscar financiación para proyectos que beneficien a los Miembros y a la economía mundial del café.
4. Los Miembros también se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo de 2007 y a cooperar plenamente entre sí; se comprometen en especial a proporcionar toda la información necesaria para facilitar el funcionamiento de este Acuerdo.

5. Estas obligaciones comprenden:

- i. Información estadística detallada, puntual y precisa sobre producción, exportaciones, certificados de origen, importaciones, reexportaciones, consumo, existencias, etc. , de café<sup>1</sup>.
- ii. Contribuciones al Presupuesto Administrativo de cada ejercicio económico.

### **Contribuciones de los Miembros**

6. Las actividades de la Organización Internacional del Café (OIC) se financian con contribuciones de los Gobiernos Miembros, que abonan una contribución basada en el volumen promedio de las exportaciones o importaciones de café. Por ese motivo es esencial la facilitación de datos precisos y puntuales por los Miembros, no solo para asegurar que a los Miembros se les cobre lo justo, sino también que la Organización tenga la financiación necesaria para abordar los retos con que se enfrenta el sector cafetero mundial.

### **Ratificación, aceptación y aprobación**

7. La ratificación del Acuerdo es el acto que lo hace oficialmente válido para un Gobierno Signatario. Lo habitual es que esto se haga mediante aprobación de una ley o decreto por el cuerpo legislativo apropiado del país. Los términos “ratificación”, “aceptación” y “aprobación” tienen el mismo significado y el mismo efecto jurídico. Los usan los distintos países para reflejar sus procedimientos constitucionales.

### **Adhesión**

8. La adhesión la usan en general los Estados que desean manifestar su consentimiento a estar legalmente obligados por un tratado cuando el plazo final para la firma ha sido rebasado.

### **Solicitud de ratificar, aceptar, aprobar o adherirse al Acuerdo de 2007**

9. El Consejo Internacional del Café aprobó, en su 122<sup>o</sup> período de sesiones de septiembre de 2018, la [Resolución Número 464](#), que dispone que los Gobiernos deberán depositar instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión **a más tardar el 30 de septiembre de 2019.**

---

<sup>1</sup> *Reglamento de Estadística: Informes estadísticos ([ICC-102-10](#)) y Certificados de origen ([ICC-102-9 Rev. 1](#)).*

10. Se adjunta en el Anexo II un instrumento modelo, que podrá adaptarse según sea apropiado. La Sección de Tratados de las Naciones Unidas<sup>2</sup> indica que los instrumentos deberán incluir:

- Título, fecha y lugar de la conclusión del tratado/Acuerdo.
- Debe indicarse claramente la naturaleza de la acción, es decir, si se trata de ratificación, aceptación o aprobación.
- Nombres, apellidos y título de la persona que firme el instrumento (esto es, el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores).
- Manifestación inequívoca de la intención del Gobierno de considerarse obligado por el tratado/Acuerdo y de comprometerse fielmente a observar y poner en práctica las disposiciones del mismo.
- Fecha y lugar en que fue otorgado el instrumento.
- Firma del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores (el sello oficial solo no es suficiente).

11. En el Anexo III se expone el proceso que deberá seguirse cuando se solicite ratificar, aceptar, aprobar o adherirse al Acuerdo de 2017.

### **Depositario**

12. La OIC es el Depositario del Acuerdo de 2007 (en virtud de su designación mediante la [Resolución Número 436](#) del Consejo, aprobada el 25 de enero de 2008).

13. La información de contacto de la OIC es la siguiente:

Organización Internacional del Café

222 Gray's Inn Road

Londres WC1X 8HB

Reino Unido

Tel.: +44 (0) 20 7612 0600

Fax: +44 (0) 20 7612 0630

Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)

Sitio web: [www.ico.org](http://www.ico.org)

14. Pueden solicitarse copias auténticas certificadas del Acuerdo de 2007 a la Secretaría de la OIC, y se pueden también descargar textos electrónicos del sitio web de la OIC, en la siguiente dirección: [www.ico.org/documents/ica2007-certified.pdf](http://www.ico.org/documents/ica2007-certified.pdf).

---

<sup>2</sup> <https://treaties.un.org/>

15. En el sitio web de la OIC figura una sección en la que se encuentran todos los documentos pertinentes, tales como copias auténticas certificadas del Acuerdo de 2007, situación del Acuerdo de 2007, Notificaciones del Depositario, etc. (véase [www.ico.org/es/depositary\\_c.asp](http://www.ico.org/es/depositary_c.asp)).

16. La OIC seguirá informando a todas las Partes interesadas, mediante notificaciones del Depositario, acerca de todas las medidas relativas al Acuerdo de 2007.

### **Más información**

- [Resolución Número 431](#): Aprobación del texto del Acuerdo Internacional del Café de 2007
- [Resolución Número 436](#): Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2007
- [Resolución Número 447](#): Procedimiento de adhesión al Acuerdo Internacional del Café de 2007
- [Resolución Número 464](#): Prórroga del plazo para la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Acuerdo Internacional del Café de 2007
- [ICA 2007](#): Copia auténtica certificada



**GOBIERNOS QUE PUEDEN RATIFICAR, ACEPTAR, APROBAR O ADHERIRSE  
AL ACUERDO DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 Y  
EL ARTÍCULO 43 DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007  
(al 7 de enero de 2019)**

**A. Países que han firmado el Acuerdo de 2007 y habrán de depositar un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación:**

**Países exportadores**

Benin

Guinea

Nigeria

**B. Partes Contratantes del Convenio de 2001 que no han firmado el Acuerdo de 2007 o depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión:**

**Países exportadores**

Congo, República del

Haití

Jamaica

República Dominicana

**C. Países que se retiraron del Acuerdo de 2007**

Turquía <sup>3/</sup>

Estados Unidos de América <sup>4/</sup>

**D. Países invitados a asistir en calidad de observadores al 98º período de sesiones del Consejo, en el que fue adoptado el Acuerdo de 2007:**

Arabia Saudita	Egipto	Libia, Jamahiriya Árabe	Sierra Leona <sup>1/</sup>
Argelia	Emiratos Árabes Unidos	Macedonia, ex República	Singapur
Argentina	Federación de Rusia <sup>1/</sup>	Yugoslava de	Siria, República Árabe
Armenia	Fiji	Malasia	Sri Lanka
Australia	Guinea Ecuatorial	Marruecos	Sudáfrica
Belarús	Irán, República Islámica del	Mauricio	Sudán
Belice	Islandia	Mozambique	Timor-Leste <sup>1/</sup>
Botswana	Israel	Myanmar	Trinidad y Tabago
Camboya	Jordania	Nepal <sup>1/</sup>	Túnez <sup>1/</sup>
Canadá	Kuwait	Nueva Zelandia	Turquía <sup>3/</sup>
Chile	Lao, República	Omán	Ucrania
China	Democrática Popular	Pakistán	Uruguay
Corea, República de	Líbano	Perú <sup>1/</sup>	Yemen <sup>1/</sup>
Croacia <sup>2/</sup>	Liberia <sup>1/</sup>	Serbia	

<sup>1/</sup> Se llevaron a término los procedimientos de afiliación al Acuerdo de 2007.

<sup>2/</sup> Es Estado miembro de la Unión Europea desde el 1 de julio de 2013 y en consecuencia los trámites de afiliación al Acuerdo de 2007 están cumplidos.

<sup>3/</sup> Turquía se afilió a la OIC el 28 de marzo de 2011 a tenor del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y se retiró el 12 de febrero de 2017.

<sup>4/</sup> Los Estados Unidos de América se afiliaron a la OIC el 28 de agosto de 2008 a tenor del Acuerdo Internacional del Café de 2007 y se retiraron el 27 de junio de 2018.

ANEXO II

**MODELO DE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, ACEPTACIÓN, APROBACIÓN O ADHESIÓN  
AL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

[Que deberá firmar el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores]

CONSIDERANDO que el ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ (“el Acuerdo”) DE 2007 fue concluido en Londres el 28 de septiembre de 2007,

YO, [NOMBRE Y TÍTULO del Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores], por consiguiente, declaro que el Gobierno de [nombre del Estado], habiendo considerado el referido Acuerdo, [ratifica] [acepta] [aprueba] [se adhiere a] dicho Acuerdo y se compromete a cumplir y desempeñar fielmente las obligaciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente instrumento de [ratificación] [aceptación] [aprobación] [adhesión] en [lugar] el [fecha].

[Firma]

Información de contacto del Depositario:

Oficina del Depositario  
Organización Internacional del Café  
222 Gray's Inn Road  
Londres WC1X 8HB  
Reino Unido

Tel.: +44 (0) 20 7612 0600

Fax: +44 (0) 20 7612 0630

Dirección electrónica: [depositary@ico.org](mailto:depositary@ico.org)

**RESUMEN DE LOS TRÁMITES PARA SER PARTE EN EL ACUERDO DE 2007**

1

- El Gobierno Signatario prepara un instrumento provisional de ratificación, aceptación o aprobación/El Gobierno no Signatario prepara un instrumento provisional de adhesión (con arreglo al instrumento modelo del Anexo II)
- Se envía copia del instrumento provisional a la OIC para asegurarse de que cumple con el instrumento modelo

2

- Una vez confirmado, el instrumento se envía a la OIC en mano, por correo postal, fax o como copia escaneada
- Si el instrumento se envía por fax o como copia escaneada a la OIC, el instrumento original deberá ser enviado a la OIC lo más pronto posible

3

- La OIC acusa recibo, examina el instrumento e informa al Miembro del resultado
- Si se aprueba, el país Miembro se convierte en Miembro de la OIC el día de recibo del instrumento

4

- Reunión de bienvenida e informativa entre la delegación del Miembro y el Director Ejecutivo/personal de categoría superior de la OIC, en la que se examinan los servicios de la OIC, los intereses del Miembro y obligaciones generales

5

- Confirmación por parte del Miembro de contactos designados/estadísticos

6

- Facilitación de información estadística inicial para ayudar en el cálculo de la contribución del Miembro

7

- Pago de la contribución como Miembro

8

- Comunicación/relación de trabajo frecuente entre los contactos designados del Miembro y la OIC, incluidos intercambio de datos estadísticos y demás apoyo pertinente